

PARAGUAY
TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA
MOTENONDÉHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 16 de julio del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 102.033 - 224.085/2025

Lic. Felipe Salomón Casola, Intendente Municipal

Municipalidad de San Lorenzo - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: FGNACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1114217	27607	Colegio Nacional Barcequillo	Acceso vehicular - Reparación	Aprobado
				1 Aula - PB - Reparación	Aprobado
				1 Aula - PB - Reparación	Aprobado
				1 Secretaria - PB - Reparación	Aprobado
				1 Sala de profesores - PB - Reparación	Aprobado
				1 Aula Laboratorio - PB - Reparación	Aprobado
				1 Aula - PB - Reparación	Aprobado
				Galería - PB - Reparación	Aprobado
				Baño alumnos y profesores - PB - Demolición	Aprobado
				Baño profesores - PB - Demolición	Aprobado
				Escalera - Demolición	Aprobado
				1 Aula - PA - Demolición	Aprobado
				Escalera - PA - Construcción	Aprobado
				Baño sexado - PA - Construcción	Aprobado
				1 Cocina - PA - Construcción	Aprobado
				1 Sum. comedor - PA - Construcción	Aprobado
1 Baño sexado - PA - Construcción	Aprobado				
1 - aula - FA - Construcción	Aprobado				
1 - aula - FA - Construcción	Aprobado				

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicarle conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

[Handwritten Signature]
Mora Ramirez Fion
Arquitecta
Infraestructura

[Handwritten Signature]
Marcelo León Nogués
Director
de Infraestructura



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA**
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 102.033 - 13/03/2025 - 224.085 - 26/06/2025 y 16/07/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen

conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

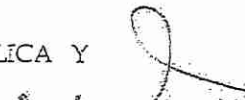
a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*

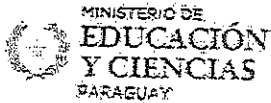
b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° *Criterios técnicos para proveedores.* Inc. b. *Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.*

c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE COMERCIO PÚBLICO Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA


Normas Técnicas
Infraestructura




Luz María Nozquez



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUA**
MOTENONDEHA

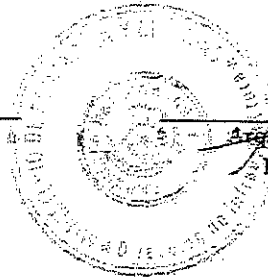
Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA**
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo económico y cultural de la población

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	224.085
N° DE FOLIO	102.033
RECIBIDO POR	MICIANA P
ENTREGADO POR	Arg. Nora R
FECHA	7 JUL 2025 HORA 11:30
FIRMA RECEPTOR	

MEMORANDUM NBR N° 188/2025

A : Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto
Director
Dirección de Infraestructura - MEC

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 16 de julio 2024

REFERENCIA : Expedientes N° 224.085 – 26/06/2025 – de DGPE
 Expedientes N° 102.033 - 13/03/2025 - Municipalidad de San Lorenzo – Dpto. Central.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo la Sra. Mirna Vera – Directora General de la Dirección General de Planificación Educativa, remite MEMORANDUM DGPE N° 431/2025, en la que menciona la Nota DDEC N° 1.683/2025, el mismo proviene del Sr. Francisco Canatta – Director de la Dirección Departamental de Educación del Dpto. Central la nota expresa lo siguiente: “... remitir el informe de la supervisora del Área Educativa 11-44, distrito de San Lorenzo, con relación la solicitud de proceso de excepcionalidad de ajuste de priorización de requerimientos de infraestructura (ajuste) del Colegio Nacional de Barcequillo, de la Micro planificación de la oferta educativa 2024 proyección 2025.”

Y sigue diciendo: “Al respecto, se anexan los siguientes documentos:

Informe SATP N° 9/2025

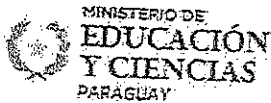
Nota de la Intendencia de la Asesora Técnica Especializada

Dictamen Técnica de la Asesora Técnica Especializada

Informe de evaluación patológico de la estructura del hormigón

Estudio patológico de cimentación y estructura planos de demolición

Planos de demolición por riesgo”



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUA**
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Cabe destacar, que dicho expediente ya ingreso en fecha 13/03/2025 y dio origen al expediente n° 102.033; no se pudo emitir la autorización teniendo en cuenta que, los espacios a reparar, demoler y/o construir (aulas, servicios sanitarios, dirección, secretaria, etc.) no figuraban en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa del presente año.

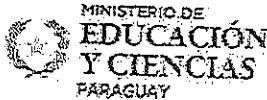
El pedido remitido por el Sr. Felipe Salomón Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo es como sigue:

Demolición, reparación y ampliación del Colegio Nacional de Barcequillo

Acceso vehicular	Reparación
1 Aula - planta baja	Reparación
1 Aula - planta baja	Reparación
1 Secretaria - planta baja	Reparación
1 Sala de profesores - planta baja	Reparación
1 Aula Laboratorio - planta baja	Reparación
1 Aula - planta baja	Reparación
Galería - planta baja	Reparación
Baño alumnos y profesores - planta baja	Demolición
Baño profesores - planta baja	Demolición
Escalera	Demolición
1 Aula - planta alta	Demolición
Escalera - planta alta	Construcción
1 Baño sexado - planta alta	Construcción
1 Cocina - planta alta	Construcción
1 Sum comedor - planta alta	Construcción
1 Baño sexado - planta alta	Construcción
1 - aula planta alta	Construcción
1 - aula planta alta	Construcción

Se tuvieron a la vista varias documentaciones, planta de ubicación, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, informe de evaluación patológica, fotos, plano de demolición, fotos, planilla de computo, especificaciones técnicas etc. Sin embargo, la planilla

102.033



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS
PARAGUAY

PARAGUAY
TEKOMBO'E
HA TEMBIKUA
NOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

de la micro planificación con los requerimientos (adenda) no se tuvo a la vista (requisito indispensable para emitir autorización). Por lo que, se procedió a informar los interlocutores tanto de la municipalidad como de la dirección departamental, solicitándoles dicha planilla para dar prosecución a lo solicitado.

Dicha planilla se recibió en fecha 16/07/2025, se realizó análisis del mismo. Teniendo en cuenta que, se recibieron todos los documentos que, guarda relación al pedido de autorización, y completado el legajo se informa que se tuvieron a la vista planta de ubicación, planos y planilla de cómputo, fotos de los espacios a ser reparados los mismos serán financiados con recursos provenientes del FONAE, por tanto, se procede a emitir la **Autorización** para los fines pertinentes.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

Elaborado por

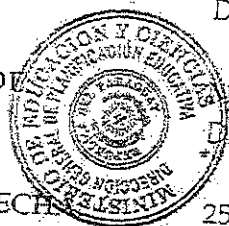
María Ramírez Flor
Ingeniera
Infraestructura

Revisado por:

MEMORÁNDUM DGPE N° 432/2025

A: Marcelo León, director
Dirección de Infraestructura

Mirna Vera, directora general
Dirección General de Planificación Educativa



FECHA: 25 de junio de 2025

REFERENCIA: Nota DDEC N° 1.083/2025 - Exp. N° 224.085/2025

Se remite para fines pertinentes Nota de referencia, favor responder al recurrente

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp N° 224085	
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirna V
ENTREGADO POR:	Deysi O.
FECHA:	6 JUN 2025 HORA: 3:58
FIRMA RECEPTOR:	6

30 JUN 2025

Elaborado por: Sandra Carlson

Verificado por: Mirna Vera

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Planificación Educativa - Xilema 15738
Cruzada de Yyterre y Iturbe - 1er piso - Edif. A1111
Tel: (595 21) 497880 y 492 176
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dire.gral.planificacioneducat@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 21 de mayo del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 182.929/2025

Señor

Lic. Felipe Salomón Casola, Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONAE/FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1114093	17571	Esc. Bas. N° 2334 Bonifacia Carolina Romero.	Reparación integral de tres bloques con diez aulas, sala de dirección; Demolición de sanitario, Adecuación de Cocina Comedor y de Sanitarios; Obras exteriores con acondicionamiento de los accesos.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 152.929 de fecha 19 de mayo de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/35 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que

Arg. Juana María Ramírez-Pereira
Referente Departamental

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueva la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...!!

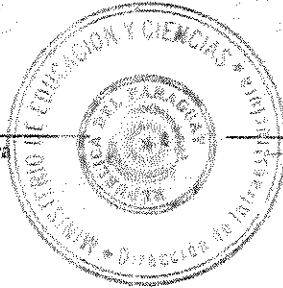
la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

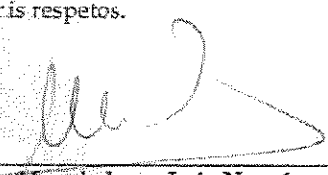
Referencias normativas:

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM JM RP N° 120/2025

A : Arq. Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura.
DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Departamental
Dpto. de Fiscalización.
FECHA : 21 de mayo de 2025
REFERENCIA : Informe técnico de proyecto Exp. N° 182.929/2025

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar la Nota I.M.S.L N° 287/2025 bajo el Exp. N° 182.929/2025 mediante el cual el Lic. Felipe Salomón Casola, Intendente Municipal de San Lorenzo del Dpto. Central, solicita el urgimiento de la autorización para proyectos a ejecutarse en una institución del Distrito.

Al respecto debemos mencionar que la Municipalidad reitera la solicitud de aprobación del proyecto de mejora para una institución ante las observaciones indicadas en un primer análisis y para lo cual remite algunos datos técnicos sobre la necesidad de intervenir con las mejoras. Al pedido de aprobación acompaña la nota presentada por la Dirección de la institución en representación de la comunidad educativa en el que solicitan la imperiosa necesidad de que la institución sea refaccionada por el estado en que se encuentra por lo que se procedió a analizar nuevamente el pedido de autorización en base a los antecedentes del presente expediente correspondiente a la siguiente institución;

INSTITUCIÓN	CODIGO LOCAL	CODIGO INSTITUCIÓN	DR	PROYECTO
Esc. Bas. N° 2394 Bonifacia Carolina Romero.	1111093	17571		Reparación integral de tres bloques con diez aulas, sala de dirección; Demolición de sanitario; Adecuación de Cocina Comedor y de Sanitarios; Obras exteriores con acondicionamiento de los accesos.

La institución se halla incluida en las Planillas de requerimientos de espacios de la Microplanificación Año 2025. En cuanto a la intervención proyectada según los documentos técnicos remitidos refieren a diversas obras de reparación y acondicionamiento de bloques que contiene aulas, sala de dirección, sala de informática, acondicionamiento de cocina comedor y de sanitarios, obras exteriores de mejoramiento en los accesos a la institución.

Por lo expuesto y de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas, no encontramos objeción para emitir la autorización actualizada, salvo mejor parecer.

Adjunto

- Copia de notas.
- Copia de 2 notas de autorización

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P.

Revisado por: Miriam Pérez

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 182929
N° DE FOLIO: _____
RECIBIDO POR: Miriam P.
ENTREGADO POR: Juana Marta R.
FIRMA RECEPTOR: _____

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

N.I.M.S.L. N° 387 /2.025

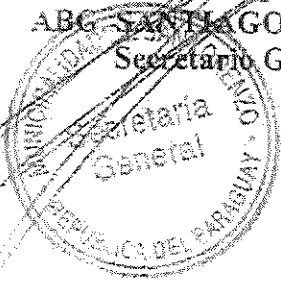
San Lorenzo, 16 de mayo de 2.025.-

Señor
Arq. Marcelo León Noguez, Director.
Dirección de Infraestructura del MEC.
PRESENTE:

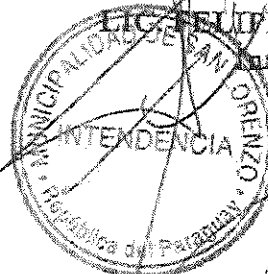
En nombre y representación de la Municipalidad de San Lorenzo, me dirijo a usted para solicitar el urgimiento de la aprobación del proyecto de mejoras en la Escuela Básica N° 2394 Bonifacia Carolina Romero de la ciudad de San Lorenzo, remitido a través de la Nota I.M.S.L.N° 37/2025 de fecha 30 de enero de 2025, recepcionado a través del Expediente N° 35277 de fecha 04 de febrero de 2025, en la Dirección de Infraestructura.-

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.-

ABC **SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**
Secretario General

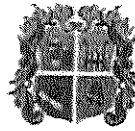


ABC **FELIPE SALOMÓN CASOLA**
Intendente Municipal



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	182929
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriana
ENTREGADO POR:	Suzelita
FECHA:	19 MAY 2025
HORA:	14:01
FIRMA RECEPTOR:	O

Misión: "Ser un municipio que se esfuerce por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-



Municipalidad de
**San Lorenzo
del Campo Grande**

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

N.I.M.S.L. N° 985 /2.025

San Lorenzo, 16 de mayo de 2.025.-

Señor

Arq. Marcelo León Nogues, Director.
Dirección de Infraestructura del MEC.

PRESENTE:

En nombre y representación de la Municipalidad de San Lorenzo, me dirijo a usted para solicitar el urgimiento de la aplicación del proceso excepcional de ajuste de priorización de requerimientos de infraestructura para la Escuela Básica N° 2394 Bonifacia Carolina Romero de la ciudad de San Lorenzo, requerido a través de la Nota I.M.S.L.N° 93/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, recepcionado a través del Expediente N° 102017 de fecha 13 de marzo de 2025, en la Dirección de Infraestructura.-

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.-

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Misión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 021.570.000 – 021.570.062

Misión: "Evidar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

N.L.M.S.L. N° 37/2.025

San Lorenzo, 30 de enero de 2025.-

Señor
Arq. MARCELO LEÓN NOGUÉS, Director.-
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL MEC.
PRESENTE:

Quien suscribe LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA, Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo, se dirige a usted, y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitir el "Proyecto: Demolición de baño; Reparación integral de bloques de aulas; y Adecuaciones en comedor/cocina, sanitarios y accesos de la Escuela Básica N° 2394 Bonifacia Carolina Romero", así como obras menores para garantizar la accesibilidad en el conjunto con una intervención final que abarca 22,29m² de demolición, 911,04m² de reparación y 165,03m² de adecuaciones interiores.

Se adjunta a la presente los siguientes documentos:

- Listado de planos
- Planos
- Presupuesto
- Cronograma
- Especificaciones técnicas

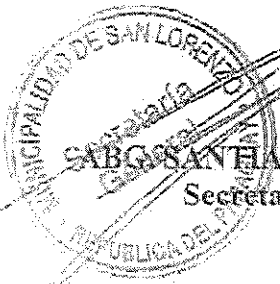
Además, se anexan:

- Relevamiento patológico;
- Dictamen de la Asesoría Técnica Especializada.

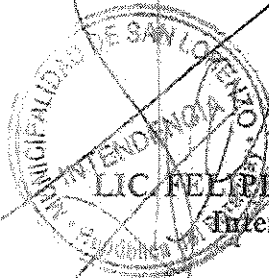
Cabe mencionar que el proyecto cuenta con la fuente de financiamiento FONACIDE, para cualquier consulta favor comunicarse al Cel: 0981 551 542, Prof. Celia González Núñez, Correo electrónico: celitagonzalez37@gmail.com.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente, deseándoles éxitos en su gestión.-

COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE INFRAESTRUCTURA DEL MEC.
REGISTRO DE ENTRADA Exp. N° 35277
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Gustavo*
ENTREGADO POR:
FECHA: 04 FEB 2025 11:52
CPV



SABG SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE TRABAJO	
RECIBIDO POR:	Miranda
ENTREGADO POR:	Sra. Celina G
FECHA:	13 MAR 2025 HORA: 9:28
FIRMA RECEPTOR:	G

Misión: Brindar a la comunidad servicios oportunos, de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias.

N.I.M.S.L. N° 93/2.025

San Lorenzo, 10 de marzo de 2.025.-

Señor

Arq. MARCELO LEÓN NOGUÉS, Director.-
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL MEC.
PRESENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, para solicitar la aplicación del proceso excepcional de ajuste de priorización de requerimientos de infraestructura para la Escuela Básica N° 2394 Bonifacia Carolina Romero de la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, conforme a lo contemplado en la Resolución N° 1508 del 20/09/2024 "Por la cual se abroga el Manual de la Microplanificación de la Oferta Educativa Versión 7 y se abroga la Resolución N° 955 de fecha 20 de Junio de 2024.

Visto:

1. El proceso técnico, de reconocimiento, levantamiento de datos y diagnóstico realizado por los arquitectos municipales y especialistas externos, que concluyen en necesidades distintas o adicionales a las establecidas en la Microplanificación de la Oferta Educativa recibida.
2. Las causales de ajuste (modificación) de las planillas de priorización de requerimientos de la Microplanificación vigente previstas en la citada Resolución, según la cual se considerarán exclusivamente las siguientes situaciones:
 - Daños causados a la infraestructura por fenómenos meteorológicos, incendios similares.
 - Daños causados por otras obras de infraestructura externas a la institución educativa. Ejemplo: Construcciones viales, edificios, canalizaciones entre otros.
 - En los casos de requerimiento de intervenciones (nuevo, reparación, adecuación, entre otros) priorizados en la Microplanificación vigente no armonice con lo relevado in situ por los profesionales de infraestructura de la Municipalidad, la misma deberá informar, nota mediante, a la Dirección Departamental correspondiente, adjuntando el informe firmado por el especialista del área de infraestructura responsable del relevamiento, de manera a iniciar, conforme a los procesos vigentes, el ajuste correspondiente de la Microplanificación.
3. El proceso de proyecto y la necesidad de un abordaje integral.

Al respecto, se manifiesta cuanto sigue

1. En el año 2024, la Asesoría Técnica Especializada de la Municipalidad de San Lorenzo recibió el encargo de inspección de una serie de establecimientos escolares entre los que se encontraba la Escuela Básica N° 2394 Bonifacia Carolina Romero con la correspondiente Microplanificación de la Oferta Educativa del año 2023. Tras la primera inspección se solicitó el relevamiento patológico pormenorizado de éste y otros locales escolares. Ya iniciado ese proceso fue recibida la Microplanificación de la Oferta Educativa del año 2024, con una priorización, así como con necesidades diferentes.

Cabe destacar que el proceso de relevamiento fue minucioso y consistió no solo en la detección de la manifestación o sintomatología sino también en la identificación de la fuente u origen para un abordaje integral y sostenible en el tiempo, como se puede ver en el ejemplo de lámina presentada por ambiente. También se realizó la evaluación por abertura y, finalmente, fue construida una planilla resumen de acciones requeridas.



Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad."

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 19 de setiembre del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 254.603/2025

Lic. Felipe Salomón Casola, Intendente Municipal

Municipalidad de San Lorenzo - Departamento Central

Presen

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguientes Institución Educativa:
Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1114047	8519	Esc. Bas. N° 599 Francisco Caballero Álvarez	Reparación integral de siete (7) bloques con quince (15) aulas - 1.033,45 m ² Cambio de techo de tejas y tejeletas a techo de chapa termo acústica	Aprobado
				Construcción de dos (2) aulas nuevas y sanitarios - 108,76 m ² - techo de chapa termo acústica	Aprobado
				Adecuación de Cocina - Comedor y sanitarios - 1.144,98 m ² Techo de chapa termo acústica	Aprobado
				Obras exteriores con acondicionamiento de los accesos para accesibilidad - 851,04 m ²	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 254.603 - 30/07/2025 y 18/09/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición. Así mismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

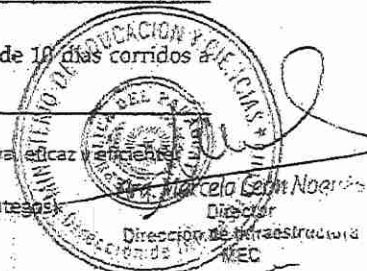
a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégico)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

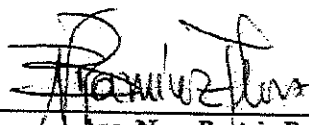
a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...». Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales: Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicadas en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

b.- El Decreto Reglamentario N° 1534 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.


c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Nora Beatriz Ramirez
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py